

RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME REQUISITOS PONDERABLES
PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT MARIA LA BAJA - OBRAS POR IMPUESTOS
PROCESO DE INVITACIÓN A OFERTAR No. 013 DE 2026
APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT MARIA LA BAJA - OBRAS POR IMPUESTOS se permite dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, las cuales se relacionan a continuación:

OBSERVACIÓN No. 1.

Sobre los puntajes obtenidos. Según el informe, obtuve un total de 64 puntos sobre 100, distribuidos así: 10 puntos en experiencia adicional (sobre 30), 28 puntos en entrevista (sobre 35) y 26 puntos en la prueba técnica (sobre 35). Teniendo en cuenta que el puntaje mínimo requerido es de 70 puntos, y que la diferencia es de solo 6 puntos, considero importante entender con mayor detalle cómo se asignaron estos resultados.

Respuesta:

En relación a su observación, se informa que la evaluación de las postulaciones se realizó conforme a los criterios, ponderaciones y metodología definidos previamente en los términos y condiciones del proceso de selección, los cuales fueron conocidos y aceptados por todos los participantes.

De acuerdo con el informe de ponderación publicado, su postulación obtuvo un puntaje total de sesenta y cuatro (64) puntos sobre cien (100), discriminados así: experiencia adicional: diez (10) puntos de treinta (30) posibles; entrevista: veintiocho (28) puntos de treinta y cinco (35) posibles; y prueba técnica: veintiséis (26) puntos de treinta y cinco (35) posibles. El puntaje mínimo habilitante establecido en el proceso fue de setenta (70) puntos.

En atención a su solicitud de mayor información, se precisa que los puntajes finales y su distribución por componente constituyen información pública, razón por la cual fueron debidamente informados en el reporte de resultados.

OBSERVACIÓN No. 2.

Sobre la prueba técnica. Solicito conocer el detalle de la evaluación de la prueba técnica, incluyendo los criterios utilizados y los aspectos específicos que dieron lugar al puntaje asignado, con el fin de comprender mejor el resultado obtenido.

Respuesta:

La prueba técnica fue evaluada con base en los criterios y ponderaciones definidos previamente en los términos del proceso. La evaluación determinó que la proponente obtuvo respuestas acertadas en seis (6) de las ocho (8) preguntas formuladas, lo que dio lugar a la asignación de veintiséis (26) puntos de los treinta y cinco (35) puntos posibles para este componente.

Se aclara que, por razones de confidencialidad y protección de los mecanismos de selección, no es procedente divulgar el contenido específico de las preguntas, las respuestas esperadas ni el detalle cualitativo de la calificación, sin perjuicio de la información consolidada de resultados que fue oportunamente publicada.

OBSERVACIÓN No. 3

Sobre la entrevista. De igual forma, quisiera conocer cuáles fueron los criterios utilizados para evaluar la entrevista y cómo se definió el puntaje otorgado, teniendo en cuenta que este componente tiene un peso importante en el resultado final.

Respuesta:

La entrevista fue evaluada conforme a los ítems, criterios y puntajes establecidos previamente en el proceso de selección, los cuales fueron aplicados de manera uniforme a todos los participantes.

La proponente obtuvo el puntaje máximo en seis (6) de los ocho (8) ítems evaluables. No obstante:

- En el primer ítem, relacionado con la disponibilidad y dedicación al proyecto, la exigencia de dedicación prevista en los Términos de Referencia, considerando que la proponente manifestó encontrarse vinculada laboralmente como Directora de Proyectos en una empresa constructora, lo cual incidió en la calificación asignada.
- En el ítem ocho (8), referente a experiencia en auditorías con entes de control, se asignó cero (0) puntos, dado que durante la entrevista la proponente manifestó no contar con experiencia en dicho aspecto, el cual correspondía al objeto del criterio evaluado.

Como resultado de lo anterior, la proponente obtuvo un puntaje total de veintiocho (28) puntos de treinta y cinco (35) posibles en este componente.

OBSERVACIÓN No. 4

Aplicación del principio de selección objetiva. De manera respetuosa, invito a que, en el marco de los principios que orientan este tipo de procesos, se prioricen elementos verificables y medibles que permitan minimizar apreciaciones subjetivas, particularmente en etapas como la entrevista..

Respuesta:

La evaluación del proceso se desarrolló en estricto cumplimiento de los principios de objetividad, igualdad, imparcialidad y transparencia, mediante la aplicación uniforme de los criterios, requisitos y ponderaciones definidos de manera previa en los términos del proceso.

Tanto la prueba técnica como la entrevista se evaluaron con base en criterios verificables y previamente establecidos, sin consideraciones subjetivas ajenas al objeto del proceso, garantizando así la selección objetiva del Apoyo administrativo y financiero para el proyecto.

OBSERVACIÓN No. 5

Solicitud de revisión del puntaje asignado. Teniendo en cuenta la cercanía del puntaje obtenido frente al mínimo habilitante, y con base en las aclaraciones solicitadas, de manera respetuosa solicito se revise el puntaje asignado en los componentes de entrevista y/o prueba técnica, en caso de evidenciarse margen de ajuste conforme a los criterios establecidos.

Respuesta:

Respecto de la solicitud de revisión del puntaje asignado, se informa que no es procedente acceder a la misma, toda vez que los resultados derivan de la aplicación objetiva de los criterios establecidos en los términos del proceso.

Adicionalmente, el numeral 1.1.1 de la invitación a ofertar No. 013 – 2026 establece de manera expresa que (...) *Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables, y si está conforme con las exigencias de los términos de referencia y superan el setenta por ciento (70%) del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, se procederá a la aceptación de la oferta del proponente; de lo contrario, será declarado desierto el proceso. (...)* sin contemplar instancias de ajuste, recalificación o revisión posterior a la publicación de los resultados, siempre que estos hayan sido obtenidos conforme a la metodología definida.

En consecuencia, no es posible modificar o reconfigurar los puntajes obtenidos.

OBSERVACIÓN No. 6

Solicitud de retroalimentación integral. Finalmente, agradecería se pueda brindar una retroalimentación general del proceso evaluativo, la cual no solo fortalece la participación futura, sino que también contribuye a la mejora continua de los procesos de selección.

Respuesta:

Agradecemos su interés en recibir retroalimentación sobre el proceso. En este sentido, se informa que la retroalimentación general se encuentra reflejada en los resultados consolidados y en las aclaraciones brindadas en respuesta a las observaciones formuladas.

Sin perjuicio de lo anterior, se reitera que no es procedente brindar retroalimentación individual detallada sobre el contenido específico de las pruebas, entrevistas o instrumentos de calificación, en atención a los principios de confidencialidad y protección de los mecanismos de selección, los cuales buscan salvaguardar la integridad de los procesos y de futuras convocatorias.

PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT MARIA LA BAJA - OBRAS POR IMPUESTOS